



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

**3627**

***Convocatoria de subvenciones destinadas a rehabilitación de fachadas y/o mejoras en accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética, campaña "Millorant ca teva, milloram Maó-2022"***

BDNS: 624617 (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

La Junta de Gobierno Local, en sesión realizada el día 25.4.2022, aprobó, en el punto 17, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas i/o mejoras en accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética, campaña "Millorant ca teva, milloram Maó-2022" y su convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del diario oficial de la provincia (BOIB) y en el sitio web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Los modelos normalizados de solicitud y los exigidos en el punto 9 de las bases que regulan esta convocatoria podrán encontrarse en el sitio web del Ayuntamiento de Maó.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### **Personas beneficiarias**

Podrán solicitar la subvención las personas físicas y jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser propietarias de algún inmueble que cumpla las condiciones del punto 2 de la presente convocatoria. Lo podrá solicitar la persona arrendataria, en los supuestos de tratarse de locales comerciales y en las solicitudes para mejoras de eficiencia energética, siempre que se cuente con la autorización debidamente acreditada de la persona propietaria arrendadora.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- No estar incluidas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

Asimismo, podrán solicitar la subvención las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos.

#### **Objeto**

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a las personas propietarias de inmuebles de Maó y/o a las personas arrendatarias de locales comerciales autorizados por las personas arrendadoras, para que, mediante las intervenciones objeto de la presente convocatoria, garanticen las condiciones de seguridad, mantenimiento y ornamento en las partes de sus edificios que afecten a la vía pública y/o sean visibles desde espacios públicos, y/o mejoren las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de dichos inmuebles.

#### **Bases reguladoras**

Las bases reguladoras están publicadas en los siguientes enlaces del Portal de Transparencia de la web municipal:

- [www.ajmao.org/tauleredictes](http://www.ajmao.org/tauleredictes)
- <http://www.ajmao.org/OrgansGovern/Departament.aspx?ID=29>

#### **Importe**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 160.000 €, que podrá ser atendida con la aplicación de la

propuesta de gasto que consta en el expediente, operación contable RC/220220001804, donde se detalla la reserva de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria U01 1511 7810322 del presupuesto municipal del año 2022, que podrá ser incrementada con el crédito procedente de la incorporación de créditos del ejercicio 2021.

#### **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Todas las solicitudes que cumplan los requisitos de las presentes bases tendrán derecho a subvención, siempre que exista presupuesto suficiente para su cobertura; la cuantía de la ayuda será determinada por la Comisión de Valoración, de conformidad con los criterios establecidos en el punto 4, siguiendo el orden del registro de entrada de la solicitud.

#### **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **30 días hábiles**, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del diario oficial de la provincia (BOIB) y en el sitio web del Ayuntamiento de Maó. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática ([www.ajmao.org](http://www.ajmao.org) y [www.carpetaciudadana.org](http://www.carpetaciudadana.org)) o en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento, con cita previa, en el caso de que sea exigible.

#### **Plazo de ejecución**

La subvención nunca podrá ser aplicada a obras comenzadas antes de la solicitud de la subvención.

Las obras objeto de la subvención deberán concluirse en un plazo máximo de **6 meses**, contados a partir del cobro del primer pago de la subvención.

#### **Plazo y forma de justificación**

El plazo de justificación de la subvención concedida —y, por tanto, de la presentación de la documentación justificativa— será de **un mes**, contado a partir de la finalización de las obras subvencionadas.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión de la subvención revestirá la forma de rendición de cuentas justificativa del gasto realizado.

Las personas beneficiarias están obligadas a justificar los gastos producidos por la totalidad de las obras objeto de la subvención. La justificación de la ejecución de las obras se presentará por trámite electrónico, acompañada con las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

#### **Otros datos de obligado cumplimiento**

Debe cumplirse todo lo dispuesto en las bases que regulan esta convocatoria de subvenciones.

#### **Otros datos de interés**

Véanse las bases.

Maó, 5 de mayo de 2022

**La teniente de alcaldía de urbanismo, actividades y obra pública**  
Dolores Antonio Florit

